



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 039-2016-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **29 de Abril del 2016**, referente a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Barranca; , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, con el Oficio Nº 233-2016-GR.LAMB/S.G, el Secretario General del Gobierno Regional Lambayeque, remite el convenio para visación de funcionarios y firma del alcalde, referente a ceder en calidad de cesión en uso, a nivel de aplicaciones compiladas, el SIGGEDO Y SIGA REGIONAL, 2.0.

Que, con el Informe Nº 205-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerente de Presupuesto señala que si existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos establecidos en la cláusula pertinente. Asimismo se cuenta con el Informe Nº 065-2016-SGES-MPB, suscrito por el Sub Gerente de Estadística y Sistemas, y el Informe Legal Nº 387-2016-GAJ/MPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quienes establecen la procedencia de la misma.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Barranca, con el objeto de ceder en calidad de cesión en uso , a nivel de aplicaciones compiladas el SIGGEDO 2.0 y el SIGA regional 2.0 del Gobierno Regional de Lambayeque a la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, a que en representación del Concejo Municipal lleve a cabo la Suscripción del presente Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintinueve días del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karla Cane Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146